SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

RESOLUCIÓN Nº 0061-2020/SBN

San Isidro, 10 de setiembre de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 00080-2020/SBN de fecha 08 de setiembre de 2020 del Superintendente Nacional de Bienes Estatales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración están a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2019-Vivienda y el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446 y la Ley N° 30039, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; por lo que resulta necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución N° 0042-2020/SBN de fecha 24 de junio de 2020, se habilitó, a partir del 26 de junio de 2020, el uso del aplicativo de entorno web denominado SINABIP LIBRE, cuyo acceso es a través del portal institucional: www.sbn.gob.pe, que permite gestionar la información gráfica, alfanumérica y documental de los predios

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: **http://app.sbn.gob.pe/verifica** En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **K905869456**

estatales registrados en el SINABIP, aplicativo que permite acceder de manera rápida y fácil lo cual resulta de suma utilidad a los administrados y a la sociedad en general al afianzar la implementación del Gobierno Digital en el marco de la modernización del Estado;

Que, amerita realizar el reconocimiento a los servidores que con su desempeño laboral contribuyen a una eficiente gestión de la entidad en el diseño, desarrollo y ejecución del aplicativo de entorno web denominado SINABIP LIBRE, resaltando los valores de compromiso y profesionalismo a que se refiere el artículo 5 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018, modificado por las Resoluciones N°s. 021 y 091-2019/SBN-GG;

Que, asimismo, en el artículo 14 del citado Reglamento, se dispone que los reconocimientos o felicitaciones escritas son otorgadas por el desempeño de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones de las/los servidoras/es o con las actividades institucionales; asimismo, señala que tales reconocimientos serán incluidos en el legajo de el/la servidor/ra;

Que, a través del documento del VISTO, el Superintendente Nacional de Bienes Estatales solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la resolución de reconocimiento a los colaboradores que hayan participado en la idea, diseño y ejecución del aplicativo de entorno web denominado "SINABIP LIBRE";

Que, siendo así, se considera conveniente realizar el reconocimiento por el esfuerzo, la responsabilidad, la dedicación y el compromiso de los servidores de las diferentes unidades de organización de la entidad, el mismo que debe quedar formalizado mediante acto administrativo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad al "Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante de la Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018, modificado por las Resoluciones N°s. 021 y 091-2019/SBN-GG y a la atribución conferida por el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar reconocimiento por su sentido de cooperación y trabajo en el diseño, desarrollo y ejecución del aplicativo informático "SINABIP LIBRE", que permitirá visualizar la información relevante de los predios estatales registrados en el SINABIP, con la finalidad de garantizar la inmediatez de la administración pública y la continuidad de la gestión institucional, a los servidores que se mencionan a continuación:

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: **http://app.sbn.gob.pe/verifica** En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **K905869456**

MIGUEL FORTUNATO SHERON SANCHEZ	SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO
ANTONY JOEL ARUNIZ GUERRERO	ÁMBITO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Artículo 2.- Disponer que el Sistema Administrativo de Personal anexe una copia de la presente resolución al legajo personal de los servidores mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores citados en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Visado por:

Firmado digitalmente por: CAMPOS OBREGON Angel Benigno FAU 20131057823 hard
Fecha: 10/09/2020 16:41:41-0500

Firmado digitalmente por: LOPEZ ENDO Jaime Eduardo FAU 20131057823 hard
Fecha: 10/09/2020 16:47:02-0500

OAJ **GG**

Firmado por:

Firmado digitalmente por: SUBAUSTE BRACESCO Armando Miguel FAU 20131057823 hard
Fecha: 10/09/2020 17:00:47-0500

Superintendente Nacional de Bienes Estatales

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: **http://app.sbn.gob.pe/verifica** En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **K905869456**